



RESOLUCIÓN No. 351 de 2022
(05 de mayo)

“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$ 374.898.283.445.

Que el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal en Gastos de Funcionamiento por valor de \$ 218.449.000.000, en Gastos de Servicio de la Deuda Pública por valor de \$ 374.778.624 y en Gastos de Inversión por valor de \$ 156.074.504.821.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 el cual quedó así: *“ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la*

Resolución 351 de 2022 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”

ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. *El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.*

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que con Resolución 869 del 29 de diciembre de 2021, el Secretario Ejecutivo (E) de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó la desagregación en las cuentas de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resoluciones 153 del 22 de febrero y 310 del 22 de abril de 2022 se realizaron modificaciones a la desagregación del presupuesto de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2022.

Que la Subdirección de Planeación solicitó a través de correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2022, realizar reducciones a la apropiación de los objetos de gastos C-4401-1000-1-0-4401009-02 “Servicio de información de la jurisdicción especial para la paz implementado”, C-4401-1000-3-0-4401016-02 “Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial”, C-4401-1000-3-0-4401017-02 “Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa”, C-4499-1000-2-0-4499008-02 “Servicios de información implementados” y C-4499-1000-2-0-4499010-02 “Servicios tecnológicos”, con el fin de expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de modificación para soportar las solicitudes de traslado presupuestal entre los proyectos de Difusión, Justicia y TI (actuales) a los proyectos de Participación Efectiva, Investigación y Arquitectura de Soluciones (nuevos) ante el Departamento Nacional de Planeación -DNP.



Resolución 351 de 2022 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”

Que la reducción de apropiación de los rubros desagregados no representa impacto alguno en el Presupuesto de Inversión y estos se constituyen como modificación interna para atender las necesidades actuales de la entidad.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: “De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.” Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo es quien administra “los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responde por su correcta aplicación o utilización”.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar una reducción en el presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” a nivel de rubros desagregados en los proyectos C-4401-1000-1 “Difusión estructura funciones y logros de la JEP Nacional”, C-4401-1000-3 “Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional” y C-4499-1000-2 “Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la JEP Nacional” por valor de \$2.502.984.975

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar una reducción a nivel desagregado de los objetos de gastos en el presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor de \$ 2.502.984.975 para la vigencia fiscal 2022, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Reducción
C								Inversión	2.502.984.975
C	4401							Jurisdicción Especial para la Paz	860.646.530
C	4401	1000	1					Difusión estructura funciones y logros de la JEP Nacional	120.000.000
C	4401	1000	1	0	4401009	02	11	Servicios de información de la jurisdicción especial para la paz implementados	120.000.000
C	4401	1000	3					Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa	740.646.530



Resolución 351 de 2022 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”

								con enfoques de género y diferenciales nacional	
C	4401	1000	3	0	4401016	02	11	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	40.660.698
C	4401	1000	3	0	4401017	02	11	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	699.985.832
C	4499							Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector sistema integral de verdad justicia reparación y no repetición	1.642.338.445
C	4499	1000	2					Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la JEP Nacional	1.642.338.445
C	4499	1000	2	0	4499008	02	11	Servicios de información implementados	732.946.035
C	4499	1000	2	0	4499010	02	11	Servicios tecnológicos	909.392.410

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los cinco (5) días del mes de mayo de 2022


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

Elaboró: Sebastián Ochoa Velásquez, Maritza Cardozo Guzmán
Revisó: Adela del Pilar Parra González, José Crispín Díaz Urrego, Juan David Olarte Torres
Aprobó: Juan David Olarte Torres

